

ACTA CFP Nº 25/2015

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2015, siendo las 13:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1º 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Ángel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Pedro De Carli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

- C. TEMAS ADMINISTRATIVOS
- 1. REGIMEN DE CITC
- 1.1. Merluza común Resolución CFP N° 5/2015: Nota DNCP N° 529/15 (23/06/15) informando la disponibilidad en la Reserva de Administración de la especie y las solicitudes de asignación de volúmenes de captura para el corriente año.
- 2. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 2.1. Exp. S05:0017390/15: Nota DNCP (01/06/15) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque XEITOSIÑO (M.N. 0403) de XEITOSIÑO S.A. Exp. S05:0382811/13: Nota DNCP (12/06/15) remitiendo actuaciones referidas a la inactividad comercial del buque XEITOSIÑO (M.N. 0403) justificada en el Acta CFP N° 34/14, requeridas en el punto 4.1. del Acta CFP N° 21/15.
- 2.2. Exp. S05:0383382/15: Nota DNCP (16/06/15) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque HARENGUS (M.N. 0510) de ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A.
- 2.3. Exp. S05:0031105/15 (c/agregado S05:0383878/13): Nota DNCP (23/06/15)



- elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque DON JUAN D'AMBRA (M.N. 01884).
- 3. PROYECTO PESQUERO
- 3.1. Exp. S05:0055933/14: Nota DNCP (12/06/15) elevando a consideración del CFP la presentación de la Sra. María Teresa De Tomaso sobre las capturas históricas del buque DOCTOR JUAN JOSE TRAVERSONI (M.N. 030).
- 4. LANGOSTINO
- 4.1. Medidas de administración y operación sobre la especie Acta CFP N° 22/15:
- 4.1.1. Copia de Nota FOOD ARTS S.A. (17/06/15) a la DNCP solicitando revisión y adecuación del permiso de pesca del buque SANTIAGO I (M.N. 02280).
- 4.1.2. Copia de Nota de EMPESUR S.A. (18/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque EMPESUR IV a incorporar a la Matrícula Nacional en el marco del proyecto reformulado en el Acta CFP N° 1/15.
- 4.1.3. Copia de Nota de AGROPEZ S.A. (19/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ALVAREZ ENTRENA V (M.N. 02279).
- 4.1.4. Copia de Nota de CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. (19/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ANITA ALVAREZ (M.N. 02138.
- 4.1.5. Copia de Nota de PESQUERA SAN FERNANDO S.A. (19/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque DIEGO FERNANDO (M.N. 02416).
- 4.1.6. Copia de Nota de PESQUERA SAN FERNANDO S.A. (19/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ALVAREZ ENTRENA IV (M.N. 02761).
- 4.1.7. Copia de Nota de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. (22/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque MAR MARÍA a incorporar a la Matrícula Nacional en reemplazo del buque MONTE DE VIOS (M.N. 0664).
- 4.1.8. Copia de Nota de ARGENOVA S.A. (23/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ARGENOVA XXII (M.N. 02714).
- 4.1.9. Copia de Nota de ARGENOVA S.A. (23/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ARGENOVA XXIII (M.N. 02713).
- 4.1.10. Copia de Nota de ARGENOVA S.A. (23/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ARGENOVA XXIV (M.N. 02752).
- Copia de Nota de ARGENOVA S.A. (23/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ARGENOVA XXVI (M.N. 02849).
- 5. TEMAS VARIOS



- 5.1. Exp. S05:0034582/15: Nota DNCP N° 525 (23/06/15) remitiendo a consideración del CFP el oficio librado en los autos "PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. S/CONCURSO PREVENTIVO".
- 5.2. Audiencia con la Subcomisión de Langostino de C.A.Pe.C.A.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común - Resolución CFP N° 5/2015: Nota DNCP N° 529/15 (23/06/15) informando la disponibilidad en la Reserva de Administración de la especie y las solicitudes de asignación de volúmenes de captura para el corriente año.

Se toma conocimiento de la Nota DNCP N° 494/15 en la que se informa el resumen de los reintegros de volúmenes de captura de merluza común a la Reserva de Administración de la especie, al día de la fecha:

Buque	Matrícula	Toneladas reintegro
SAN MATIAS	0289	386.04
TRABAJAMOS	02904	128.99
DESEADO	01598	70.64
FRANCO	01458	715.14
REPUNTE	01120	337.90
SAN ANTONINO	0375	225.73
WIRON IV	01476	434.53
DON LUCIANO	069	715.48
Total		3.014,45

Asimismo, se informa el volumen total disponible en la Reserva de Administración, los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común y la cantidad de toneladas que necesitaría cada uno de ellos para asegurar una marea de acuerdo a su disponibilidad de cuota y su historia de captura.

A continuación, se decide por unanimidad aprobar la asignación de merluza común, de la Reserva de Administración (artículo 8° de la Resolución CFP Nº 23/09) para el período anual 2015, a la totalidad de los peticionantes que han cumplido con la captura exigida, en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:



SAN JORGE MARTIR (M.N. 02152)	180 t
SAN ANDRÉS APÓSTOL (M.N. 0569)	180 t
MARCALA I (M.N. 0352)	180 t
KANTXOPE (M.N. 01065)	180 t
SAN PASCUAL (M.N. 0367)	60 t
VERDEL (M.N. 0174)	900 t
Total	900 t 1.680 t

La decisión precedente queda sujeta al pago del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09, y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados.

2. <u>INACTIVIDAD COMERCIAL</u>

2.1. Exp. S05:0017390/15: Nota DNCP (01/06/15) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque XEITOSIÑO (M.N. 0403) de XEITOSIÑO S.A.

Exp. S05:0382811/13: Nota DNCP (12/06/15) remitiendo actuaciones referidas a la inactividad comercial del buque XEITOSIÑO (M.N. 0403) justificada en el Acta CFP N° 34/14, requeridas en el punto 4.1. del Acta CFP N° 21/15.

El 11/09/14, a través del Acta CFP Nº 34/14, se justificó la inactividad comercial del buque hasta esa fecha.

El 08/11/14 el buque realizó la última parada biológica atento la solicitud efectuada por la entonces locataria, PESQUERA EL NAZARENO S.A.

El 10/02/15 PESQUERA LA TRINIDAD S.A. y XEITOSIÑO S.A a través de sus representantes legales, efectuaron una presentación con el objeto de informar la inactividad comercial del buque XEITOSIÑO (M.N. 0403), del que son propietaria y locataria, respectivamente (fs. 3). En la misma se presenta el cronograma de tareas realizadas desde la segunda quincena de febrero, obras que habían sido postergadas desde el 27/08/2014, y cuya finalización se estimaba para la primer semana de mayo del corriente. Asimismo adjuntan la documental correspondiente en los términos de la Resolución CFP Nº 4/10, el cronograma de tareas de reparación, facturas, presupuestos y demás documentos respaldatorios. La reparación motiva la solicitud de justificación por inactividad comercial.



A fojas 45 se encuentra el Memo DAP Nº 74/15, en dónde el Área de Transferencia de Cuotas informe en detalle las paradas biológicas realizadas por el buque, siendo la última cumplida entre los días 08/11/2014 al 22/11/2014.

El 15/03/2015 la empresa XEITOSIÑO S.A. realiza una presentación informando sucintamente los trabajos realizados en el buque en cuestión. La descripción pormenorizada se encuentra en fojas 50 a 67

El 24/04/2015 se intima a XEITOSIÑO S.A a que acompañe la documentación para proceder con la inscripción como Armador/Locatario de la mencionada embarcación.

El 01/06/15 la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera remitió las actuaciones al CFP con el informe previsto en la Resolución CFP Nº 4/10.

El 23/06/15, XEITOSIÑO S.A., por medio de su presidente, complementó la solicitud de justificación en trámite y explicó las demoras en el inicio de la puesta en seco del buque (por la operatoria anormal motivada en la necesidad de dragar sus inmediaciones), y que el 9/3/15 el buque estuvo en dique seco, realizando las tareas correspondientes. Completó el detalle de las tareas que enuncia. Actualizó la estimación de la fecha de finalización de las tareas para el próximo mes de julio.

El buque se encuentra inactivo por un período que supera los 180 días.

En concreto, la petición de justificación se sostiene en las reparaciones que está realizando en el buque desde la segunda quincena de febrero, habiendo contado con la justificación de la inactividad comercial hasta 11/09/2014.

En tales condiciones, evaluando las reparaciones efectuadas, su importancia, la extensión temporal de las mismas y las demoras invocadas en las presentaciones, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque XEITOSIÑO (M.N. 0403) desde su última justificación hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

2.2. Exp. S05:0383382/15: Nota DNCP (16/06/15) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque HARENGUS (M.N. 0510) de ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A.

El 19/05/15 ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. se presentó ante la Autoridad de Aplicación a fin de solicitar la justificación de la inactividad comercial del BUQUE



HARENGUS (M.N. 0510) en virtud de que, en la puesta en funcionamiento se verificó, la necesidad de realizar nuevas reparaciones que no se habían previsto inicialmente (fs. 735/745). Conforme a ello se detalla pormenorizadamente, en la misma presentación, el cronograma de actividades de reparación a realizar; entre las cuales se mencionan: la reparación del turbo y tanque de aceite del Motor Principal, desmonte y armado del Motor auxiliar, reacondicionamiento de equipos de frío y bodegas, reparación de motores compresores de frío, tareas de armado y reparaciones de estructuras de casco, cambios en la tubería hidráulica de la planta y pintura de cubierta y planta entre otros extremos invocados. Asimismo se adjuntan fotos ilustrativas del buque a fs. 746/750. De igual manera se adjuntan las fotocopias del Libro de Registro de Inspecciones de Seguridad de la Prefectura Naval en donde constan las inspecciones de los días 26/02/14, 25/05/14, 02/06/14 y 26/12/14 (fs. 756-764 vta.). En virtud de lo expuesto solicitan la justificación de inactividad comercial hasta el día 15 de enero de 2016.

De la nueva presentación surge una importante demora en la ejecución de las reparaciones que dieron lugar a la anterior justificación de la falta de operación del buque.

Al respecto, se señala que no se han presentado facturas o documentos comerciales suficientes referidos al último periodo de reparaciones, por lo que la solicitud no ha cumplido con la carga de acompañar toda la documentación respaldatoria pertinente, como lo exige el artículo 4, inciso b), de la Resolución CFP Nº 4/10.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la DNCP, a fin de que intime a la interesada a completar su presentación con la totalidad de la documentación comercial correspondiente al último periodo de reparaciones, bajo apercibimiento de resolver la solicitud en el estado en que se encuentran las actuaciones.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

2.3. Exp. S05:0031105/15 (c/agregado S05:0383878/13): Nota DNCP (23/06/15) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque DON JUAN D'AMBRA (M.N. 01884).

El 14/03/2013 se informa la existencia de una medida cautelar de no innovar, en el expediente judicial caratulado "PESCA ÁNGELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Nº 17839), que tramita en el Juzgado Civil y Comercial Nº 14 de Mar del Plata, a los fines de que se mantengan las permisos de pesca, cuotas individuales transferibles de captura y todos sus derechos inherentes que le fueran



otorgados al buque DON JUAN D'AMBRA (M.N. 01884), en tanto y en cuanto los mismos cumplan con las exigencias legales dispuestas por la Administración. La medida ha dejado a salvo, según lo expuesto, los efectos de la falta de operación comercial exigida por la Ley 24.922.

El 26/11/2014 el buque registró la última parada biológica (obra fotocopia de la base de datos a fojas 65).

El 22/05/15 PESCA ANGELA S.A., a través de su representante, se presentó ante la Autoridad de Aplicación a fin de solicitar la justificación de la inactividad comercial del buque DON JUAN D'AMBRA (M.N. 01884). Allí relata que desde el 27/11/14 se hicieron múltiples refacciones en el buque, que incluyen: el reemplazo de la tubería de gas por un nuevo caño galvanizado a fin de cumplimentar la Ordenanza Marítima 5/00, se reemplazaron los rodamientos y retenes del estibador, se realizaron trabajos de reparación del turbo propulsor y turbo motor y adecuación de las instalaciones eléctricas. Conforme a ello se detalla pormenorizadamente el cronograma de actividades de reparación realizadas y a realizar. Asimismo se acompaña un informe técnico, facturas y documentos comerciales sobre cada una de las reparaciones invocadas en la presentación (fs. 18/64). Relata que en virtud de la puesta en funcionamiento del día 17 de mayo de 2015, luego de haber terminado con el plan de reformas y adecuaciones iniciado el 27/11/14, se verificó la necesidad de realizar nuevas reparaciones que no se habían previstas inicialmente. En virtud de lo expuesto prevé retomar la actividad el 10 de junio del 2015.

Del precedente relato de las actuaciones surge que el buque DON JUAN D'AMBRA (M.N. 01884) se mantiene inactivo por un lapso que superó los 180 días, computados desde la última parada biológica.

Evaluadas las reparaciones, la documentación presentada, y los demás elementos de juicio acompañados, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque DON JUAN D´AMBRA (M.N. 01884) desde la fecha de la última parada biológica (26/11/14) hasta el 10/06/15 (fecha estimada de retorno a la actividad).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

3. PROYECTO PESQUERO

3.1. Exp. S05:0055933/14: Nota DNCP (12/06/15) elevando a consideración del CFP la presentación de la Sra. María Teresa De Tomaso sobre las capturas históricas del buque DOCTOR JUAN JOSE TRAVERSONI (M.N.



030).

Se recibe la nota y la documentación adjunta. En atención a que en la presentación de la interesada no se ha planteado el reemplazo del buque, se decide devolver por intermedio de la Coordinación Institucional, las actuaciones a la DNCP para su archivo, con los demás antecedentes del buque, a fin de ser evaluados y considerados en su oportunidad.

4. LANGOSTINO

- 4.1. <u>Medidas de administración y operación sobre la especie Acta CFP N°</u> 22/15:
- 4.1.1. Copia de Nota FOOD ARTS S.A. (17/06/15) a la DNCP solicitando revisión y adecuación del permiso de pesca del buque SANTIAGO I (M.N. 02280).
- 4.1.2. Copia de Nota de EMPESUR S.A. (18/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque EMPESUR IV a incorporar a la Matrícula Nacional en el marco del proyecto reformulado en el Acta CFP N° 1/15.
- 4.1.3. Copia de Nota de AGROPEZ S.A. (19/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ALVAREZ ENTRENA V (M.N. 02279).
- 4.1.4. Copia de Nota de CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. (19/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ANITA ALVAREZ (M.N. 02138.
- 4.1.5. Copia de Nota de PESQUERA SAN FERNANDO S.A. (19/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque DIEGO FERNANDO (M.N. 02416).
- 4.1.6. Copia de Nota de PESQUERA SAN FERNANDO S.A. (19/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ALVAREZ ENTRENA IV (M.N. 02761).
- 4.1.7. Copia de Nota de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. (22/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque MAR MARÍA a incorporar a la Matrícula Nacional en reemplazo del buque MONTE DE VIOS (M.N. 0664).



- 4.1.8. Copia de Nota de ARGENOVA S.A. (23/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ARGENOVA XXII (M.N. 02714).
- 4.1.9. Copia de Nota de ARGENOVA S.A. (23/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ARGENOVA XXIII (M.N. 02713).
- 4.1.10. Copia de Nota de ARGENOVA S.A. (23/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ARGENOVA XXIV (M.N. 02752).
- 4.1.11. Copia de Nota de ARGENOVA S.A. (23/06/15) a la DNCP solicitando la revisión y adecuación del permiso de pesca del buque ARGENOVA XXVI (M.N. 02849).

Se reciben las notas de los puntos 4.1.1. a 4.1.11.-remitidas en copia al CFP- y se decide solicitar a la DNCP que remita las actuaciones correspondientes, con un informe sobre el permiso de pesca y las autorizaciones de captura de cada buque, y los antecedentes de los mismos –incluyendo las capturas anuales por especiedesde el año 1989.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP.

5. TEMAS VARIOS

5.1. Exp. S05:0034582/15: Nota DNCP N° 525 (23/06/15) remitiendo a consideración del CFP el oficio librado en los autos "PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. S/CONCURSO PREVENTIVO".

Se recibe el oficio de la referencia. A continuación se instruye al Asesor Letrado para que responda al oficio indicando que el CFP no cuenta con un registro de bienes por lo que no puede tomar razón de la medida, y que el Registro de la Pesca, creado por la Ley 24.922, depende de la Autoridad de Aplicación de la citada Ley, a la cual, en caso de corresponder, deberá dirigir la medida.

5.2. Audiencia con la Subcomisión de Langostino de C.A.Pe.C.A.

Conforme lo decidido en el punto 5.1. del Acta CFP N° 22/15, durante la reunión taller del día de ayer, se recibió en audiencia a la Subcomisión de Langostino de la Cámara de Armadores de Pesqueros Congeladores de la Argentina (C.A.Pe.C.A.).



En la misma se solicitó la reunión de la Comisión de Seguimiento de la especie para incrementar las instancias de diálogo entre el sector y el CFP; se plantearon las inquietudes de la cámara con respecto a la operación de la flota, la política del CFP sobre la especie langostino, y las condiciones actuales del mercado.

Los representantes de la Cámara hicieron entrega de una nota con la síntesis de los temas planteados.

Siendo las 14:15 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión en la sede del CFP los días miércoles 1° y jueves 2 de julio de 2015, a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.